

FICHA TÉCNICA

ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS

Couriers

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega de la información del anexo denominado **ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS - MID**, que será entregada mensualmente por:

- Las Instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero;
- Las Instituciones de Servicios Financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito;
- Los Courier's

La presentación de este anexo se sustenta en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, publicado mediante Decreto No. 1058 en el Art. 28, en el que se indica que los agentes de retención y percepción enviarán mensualmente un anexo con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior. La información consolidada de matriz y sucursales debe ser entregada mensualmente en las oficinas del SRI o debe ser enviada a través de internet en medio magnético, que contendrá la información en un solo archivo xml zipeado. El archivo se denominará MIDmmaaaa.zip; donde mm representa el mes y aaaa representa al año en el cual el contribuyente contabiliza las transacciones.

1.1 Características del medio magnético

Tipo de soporte: CD 640 MB o memoria USB

Tipo de grabación: archivos tipo xml **zipeados**

1.2 Empaquetamiento

La información debe venir en un sólo archivo empaquetado utilizando el programa WINZIP. Este único archivo empaquetado se denominará MIDmmaaaa.zip; donde mm representa el mes al que corresponde la información y aaaa corresponde al año. Para la entrega o envío del archivo a través de Internet, solo se aceptarán archivos empaquetados.

1.3 Rotulación interna de los CD o memoria USB

Rotulación Interna

Debe existir un solo archivo denominado MIDmmaaaa.zip el nombre sin caracteres especiales para que no presente problemas.

1.4 Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como “*obligatorios*”, deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como “*condicionales*” pueden o no contener información, y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos deben ser registrados en dólares. Estos valores siempre deben ser positivos.

2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

2.1 Identificación del contribuyente

En caso de no existir transacciones originales y/o reversadas en el período, solo se enviará los campos descritos a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
01	RUC del Informante	numeroRuc	13	13	Numérico	Enteros	Obligatorio	Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos Debe corresponder al RUC de quien ingresó al sistema
02	Período Fiscal	periodoFiscal	7	7	Carácter	mm/aaaa	Obligatorio	Mayor o igual enero de 2008, máximo mes y año vigente Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008

- *Número de RUC*

Número de RUC del contribuyente que presenta la información. Este debe ser un número válido, con 13 caracteres, los tres últimos deben ser 001. Debe cumplir el dígito verificador. Esta información es obligatoria. El informante es quien se constituye en agente de retención o percepción.

- *Período Fiscal - Año*

Corresponde al año en el que el contribuyente realizó y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de cuatro caracteres, se aceptarán solamente periodos desde 2008 en adelante. Por ejemplo realiza una salida de divisas el 08 de enero de 2008, este movimiento de divisas se reportará en el anexo correspondiente al período (año) 2008.

- *Período Fiscal – Mes*

Corresponde al mes en el que el contribuyente realizó y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de dos caracteres, se aceptarán solamente periodos establecidos, es decir desde 01 correspondiente a enero hasta 12 correspondiente a diciembre. Por ejemplo realiza una salida de divisas el 08 de enero de 2008, este movimiento de divisas se reportará en el anexo correspondiente al período (mes) 01.

MES	CODIGO
Enero	01
Febrero	02
Marzo	03
Abril	04
Mayo	05
Junio	06
Julio	07
Agosto	08
Septiembre	09
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

2.2 Transacciones Concluidas o Finales

En esta sección se reportarán aquellas transacciones de entrada y/o salida de divisas que se efectuaron dentro del período fiscal que se está informando.

En caso de no existir transacciones en el período, no se deberá enviar los campos descritos a continuación.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
03	Tipo de transacción	tipoTrx	1	1	Carácter	Tabla 121	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 121
04	Fecha de la transacción	fechaTrx	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Debe ser igual al período que informa --> mes - año Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008

- *Tipo de Transacción*

Corresponde al tipo de transferencia realizada, pudiendo ser entrada de divisas ó salida de divisas, consta de un caracter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 121. Solo se aceptarán los códigos E ó S.

- *Fecha de la Transacción*

Corresponde a la fecha en la que se debitan o acreditan los valores de la transferencia, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2008. La fecha de la transacción debe corresponder al periodo informado en parte de mes y año.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
05	Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	tipoIdLoc	1	1	Carácter	Tabla 4	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4
06	Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	numIdLoc	1	13	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	<p>RUC: Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos</p> <p>Cédula: Dígito verificador, 10 dígitos.</p> <p>No se valida dígito verificador en caso de que el tipo de transacción sea "E" - Entrada de divisas.</p> <p>Extranjeros: mínimo 1 dígito y máximo 13 dígitos. Se ingresara extranjero siempre y cuando en el campo tipoIdLoc se haya elegido la opción E</p> <p>NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.</p>
07	Nombre del Ordenante / Beneficiario en el Ecuador	razSocialLoc	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	<p>150 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos.</p> <p>NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.</p>
08	Dirección del ordenante o beneficiario en el Ecuador	dirLoc	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	<p>150 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos.</p> <p>NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.</p>
09	Provincia del ordenante o beneficiario en el Ecuador	provLoc	2	2	Carácter	Tabla 6	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 6
10	Cantón del ordenante o beneficiario en el Ecuador	cantLoc	2	2	Carácter	Tabla 7	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 7
11	Teléfono del ordenante o beneficiario en el Ecuador	telfLoc	9	9	Numérico	Enteros	Opcional	<p>Periodos 2008 y 2009: 7 dígitos o 9 dígitos numéricos.</p> <p>Periodos 2010 en adelante: 9 dígitos numéricos.</p> <p>No se permiten espacios, en caso de contener 9 dígitos debe coincidir el prefijo provincial.</p>

- *Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al tipo de documento de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia realizada. Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los siguientes tipos:

- R - RUC
- C - Cédula
- E - Extranjero
- N - No aplica (Válido únicamente para enero, febrero y marzo de 2008)

- *Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al número de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia realizada. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres. Cuando se informen transacciones de entrada de divisas, no se valida el dígito verificador de las cédulas.
- El número de extranjero (o pasaporte) debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.
- NA (Válido únicamente para enero, febrero y marzo de 2008)

- *Nombre del Ordenante / Beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que es el ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. Debe tener máximo 150 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Dirección del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Es la dirección domiciliaria de la persona natural ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. En el caso de personas jurídicas deberá constar la dirección del establecimiento matriz. Debe tener máximo 150 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Provincia del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde a la provincia de residencia o establecimiento de la persona natural o jurídica ordenante ó beneficiaria en el Ecuador, de la transferencia realizada. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 6. Para transacciones de entrada de divisas, en caso de no contar con este dato, deberá colocarse el código de provincia de la oficina de la entidad, en la cual se realiza el pago al beneficiario. Se permite código "00" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Cantón del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al cantón de residencia o establecimiento de la persona natural o jurídica ordenante ó beneficiara en el Ecuador, de la transferencia realizada. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 7. Para transacciones de entrada de divisas, en caso de no contar con este dato, deberá colocarse el código del cantón de la oficina de la entidad, en la cual se realiza el pago al beneficiario. Se permite código "00" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Teléfono del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Es el número telefónico de la persona natural o jurídica ordenante ó beneficiara en el Ecuador, de la transferencia realizada, consta de nueve caracteres. Es un campo opcional. Para los períodos 2008 y 2009 puede tener 7 o 9 dígitos y para períodos 2010 y posteriores únicamente puede tener 9 dígitos, si se ingresa el dato con 9 dígitos, los dos primeros números deben coincidir con el asignado a la provincia especificada en el domicilio. Por ejemplo si en provincia se informa Pichincha, código 17, el teléfono deberá comenzar con 02.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
12	Nombre del ordenante o beneficiario en el exterior	nomExt	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	150 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios - alfanuméricos NA: Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.
13	Código de país de origen o destino de la transferencia en el exterior	pais	2	2	Carácter	Tabla 5	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 5

- *Nombre del ordenante o beneficiario en el exterior*

Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que es el ordenante ó beneficiara en el exterior, de la transferencia realizada. Debe tener máximo 150 caracteres. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Código de país de origen o destino de la transferencia en el exterior*

Corresponde al código que representa al país (en el exterior) destino u origen de la transferencia, consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 5. Debe considerarse que en este campo no se debe ingresar el código "EC" correspondiente a Ecuador.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
14	Motivo económico de la transacción	motTrx	3	3	Carácter	Tabla 122	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 122. Código "000" válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008.
15	Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas	exent	2	2	Carácter	Tabla 124	Condicional	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 124. Deberá ser enviado cuando el campo tipoTrx (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas), caso contrario será nulo.
16	Monto transferido en dólares	montoTrx	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Obligatorio	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales. Debe ser un número positivo diferente de 0
17	Número de registro de pago por crédito externo en el BCE	regisBce	1	10	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Condicional	Deberá ser enviado cuando el campo motTrx (Motivo económico de la transacción) contenga los códigos 410 , 710 o 720 , caso contrario será nulo. 10 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos. Se permite el código "NA" en los meses de enero, febrero y marzo.
18	Fecha de registro de pago por crédito externo en el BCE	fechaBCE	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Condicional	Cuando el campo motTrx (Motivo económico de la transacción) contenga los códigos 410 , 710 o 720 , caso contrario será nulo. Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2000. Este campo es opcional para los meses de enero, febrero y marzo de 2008

- *Motivo económico de la transacción*

Es el motivo económico por el cual se realizó la transferencia. Consta de tres caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 122. Se permite código "000" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas*

Corresponde a un código que identifica si la transferencia realizada está o no exenta del impuesto a la salida de divisas, ó si corresponde a una transacción de sujetos NO PASIVOS. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 124.

Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas. Solo se aceptará los siguientes tipos:

- 01 - Transacción exenta de impuesto: Este código debe utilizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - Para el reporte de transacciones de hasta USD 1.000, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito, de enero de 2010 a abril de 2016.
 - Para el reporte de transacciones de hasta 1.098,10, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
 - Para el reporte de transacciones de hasta 5.000,24 con la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
 - No se podrá utilizar este código para los períodos de reporte correspondientes al año fiscal 2009
- 02 - Transacción no exenta.
 - De enero de 2010 a abril de 2016, las transacciones que involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito y aquellas cuyo monto que supere los USD 1.000 deben reportarse utilizando este código.
 - Las transacciones cuyo monto supere los USD 1.098,10 siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
 - Para el reporte de transacciones superiores a 5.000,24 con la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
- 03 - Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público).
- *Monto transferido en dólares*

Representa el monto o valor expresado en dólares transferido en la operación, este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. La conversión de la moneda origen a dólares debe realizarse utilizando la cotización que se aplicó a la fecha de la transacción y con la cual se contabilizó la operación (cotización de canje).

- *Número de registro de pago por crédito externo en el BCE*

Es el número del registro del pago de capital o intereses, correspondiente al crédito externo registrado en el Banco Central del Ecuador. Este campo se informará cuando el motivo económico de la transacción corresponda a:

- 410 - Intereses de créditos
- 710 - Amortización de créditos concedidos por no residentes
- 720 - Pre pago de créditos

Para los demás motivos económicos el campo será nulo. Se permite texto "NA" en los meses de enero a marzo de 2008.

- *Fecha de registro de pago por crédito externo en el BCE*

Corresponde a la fecha del registro del pago de capital o intereses de correspondientes al crédito externo registrado en el Banco Central del Ecuador. No se ingresará información menor al año 2000. Este campo se informará cuando el motivo económico de la transacción corresponda a:

- 410 - Intereses de créditos
- 710 - Amortización de créditos concedidos por no residentes
- 720 - Pre pago de créditos

Para los demás motivos económicos el campo será nulo. Para los meses de enero, febrero y marzo de 2008 este campo es opcional.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
19 Monto exento - No sujeto	montoExent	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condiciona	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales Deberá ser enviado cuando el campo tipoTrx (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas). * Cuando el campo exent contenga los códigos 01 o 03, este campo será menor o igual al valor total transferido (campo montoTrx). * Cuando el campo exent contenga el código 02 y se reporte transacciones de los años 2008 o 2009 este campo será nulo. * Cuando el campo exent contenga el código 02, se reporte transacciones desde enero 2010 hasta abril 2016 este campo será menor al campo montoTrx. * Cuando el campo exent contenga el código 02, se reporte transacciones a partir de mayo 2016 este campo será menor al campo montoTrx y menor a 5.000,24

- *Monto exento - No sujeto*

Representa el monto o valor de la transferencia que está exenta de impuestos, o que no es sujeta del impuesto. Este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales y deberá ser enviado cuando el campo tipoTrx (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas).

Cuando el campo exent contenga los códigos 01 o 03, este campo será menor o igual al valor total transferido (campo montoTrx).

Cuando el campo exent contenga el código 02 y se reporte transacciones de los años 2008 o 2009 este campo será nulo.

Cuando el campo exent contenga el código 02, se reporte transacciones desde enero 2010 hasta abril 2016 este campo será menor al campo montoTrx.

Cuando el campo exent contenga el código 02, se reporte transacciones a partir de mayo 2016 este campo será menor al campo montoTrx y menor a 5.000,24

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCLUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
20 Impuesto a la salida de divisas	isd	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condiciona	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales Deberá ser enviado cuando el campo exent (Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas) contenga el código 02 , caso contrario será nulo. Menor al campo montoTrx (Monto transferido en dólares).

- *Impuesto a la salida de divisas*

Es el valor del impuesto causado por la salida de divisas. Consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo “Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas” se informa como una “Transacción no exenta”, código 02; caso contrario el campo será nulo.

A continuación se presenta ejemplos de reporte para períodos comprendidos de enero de 2010 a abril de 2016, en concordancia con la circular No. NAC-DGERCCGC10-00002, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Escenario 1. Transferencias de USD 0,01 hasta USD 1.000,24 están exentas, transferencias superiores a USD 1.000.24 están sujetas al pago, como se muestra a continuación:

CAMPOS ANEXO MID:	Exento – no sujeto ISD	Monto transferido en dólares	Monto exento - No sujeto	Impuesto a la Salida de Divisas
Ejemplo transferencia 1	01	643,00	643,00	0,00
Ejemplo transferencia 2	01	1.000,24	1.000,00	0,00
Ejemplo transferencia 3	01	5.000,00	1.000,00	200,00

A partir de Mayo 2016, según la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicado el viernes 29 de Abril de 2016 en el Registro Oficial No. 744:

- Las transferencias al exterior, de USD 0,01 hasta USD 1.098,10 están exentas.
- Las transferencias de entre USD 1.098,10 y USD 5.000,24 están sujetas al pago. Se debe llenar el formulario de transacciones exentas, sin embargo no debe reportarse el número de dicho formulario dentro del anexo.
- Para las transferencias superiores a USD 5.000,24, debe llenarse el formulario de transacciones exentas, y debe reportarse el número de dicho formulario dentro del anexo.
- Los consumos desde el exterior (cuando la persona está físicamente en el exterior) con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por un monto anual de hasta USD. 5.000 no requieren la presentación del formulario de transacciones exentas.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCIUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)							
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
21 Contrato de reaseguro	contReas	1	20	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Condiciona	Deberá ser enviado cuando el campo motTrx (Motivo económico de la transacción) contenga el código 210, caso contrario será nulo. 20 dígitos, letras, números, puntos, comas, símbolos y espacios - alfanuméricos
22 Entidad que realiza la transacción	entidadTrx	1	1	Carácter	Tabla 125	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 125
23 RUC de la entidad que realiza la transacción	RUCEnt	13	13	Numérico	Enteros	Condiciona	Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos Deberá ser enviado cuando el campo entidadTrx (Entidad que realiza la transacción) NO contenga el código D , caso contrario será nulo.

- *Contrato de reaseguro*

Corresponde al número o identificación de contrato de reaseguro que respalda el motivo para la salida de divisas exenta. Este campo deberá ser informado durante el año 2008, siempre y cuando el campo motivo económico de la transacción corresponda a:

210 - Primas por reaseguros / retrocesiones

Para los demás motivos económicos el campo será nulo.

- *Entidad que realiza la transacción*

En este campo se indicará cómo se realizó efectivamente la transferencia. Si la realiza la propia entidad informante ó a su vez un tercero, pudiendo ser una institución del sistema financiero, el Banco Central del Ecuador u otra entidad remesadora.

Consta de un carácter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 125.

- *RUC de la entidad que realiza la transacción*

Corresponde al número de identificación de la entidad a través de la cual se realizó efectivamente la transferencia. Si la transacción fue realizada por la propia entidad informante, este campo deberá tener un valor NULO. Si la transacción fue realizada por una institución financiera ó Banco Central del Ecuador, entonces este campo deberá contener el número de RUC de esa entidad financiera. Si la transacción fue realizada por otra remesadora, este campo deberá contener el número de RUC de la entidad remesadora.

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES (NO INCIUYEN TRANSACCIONES QUE HAN SIDO REVERSADAS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR EL ANEXO)								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
24	Transacción normal o resultado de reverso	revTrx	1	1	Carácter	Tabla 132	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 132
25	Transacción corresponde a importación	TrxImp	2	2	Carácter	Tabla 133	Obligatorio	Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 133. Se solicitará a partir de enero de 2009, período 2008 debe ir en blanco.
26	No. Formulario transacción exentas ISD	numExe	15	15	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Condicional	A partir de mayo 2016 Corresponde al número de formulario de transacciones exentas de ISD generado por el ordenante de la transferencia mediante al web del sri. * Debe ser un código válido. * Es de uso obligatorio cuando el campo "exent" contengan el código "01" y el campo montoExent sea mayor a USD 5.000,24. * Para los demás casos será nulo.

- *Transacción normal o resultado de reverso*

En este campo se debe especificar si la transacción es normal o en su defecto es resultado del reverso de otra transacción. Consta de un caracter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 132, solo se aceptará:

N - Transacción Normal
R - Resultado de Reverso

- *Transacción corresponde a importación*

En este campo se debe especificar si la transferencia de divisas corresponde a una transacción de importación. Consta de un caracter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 133, pudiendo ser:

AI - Transacción Si corresponde a importación
NI - Transacción No corresponde a importación

Este campo deberá ser informado a partir de enero de 2009, los anexos del año 2008 tendrán este campo con un valor NULO.

- *Número de Formulario Transacción exenta ISD*

Para las transferencias desde el año 2008 hasta abril de 2016, en este campo se deberá incluir el número de formulario de transacciones exentas conforme lo establecido por el SRI, excepto cuando la entidad que reporte sea el Banco Central del Ecuador.

Para las transferencias desde mayo de 2016 en adelante:

- Para las transferencias de entre USD 1.098,10 y USD 5.000,24, el contribuyente debe realizar la declaración en el formulario de transacciones exentas y la empresa de courier debe requerirlo de conformidad con la resolución No. NAC-DGERCGC16-0000191, sin embargo la empresa de courier no debe reportar el número de dicho formulario en este campo.
- Para las transferencias superiores a USD 5.000,24, se debe llenar el formulario de transacciones exentas y reportarse el número de dicho formulario en este campo.
- Cuando la entidad que reporte sea el Banco Central del Ecuador, no se deberá incluir el número de formulario de transacciones exentas.

2.3 Reversos y Transacciones Originales que originaron el reverso en el mismo mes del reporte

En esta sección se reportarán aquellas transacciones de entrada y/o salida de divisas que han sido reversadas en el período fiscal que se está informando. La transacción original deberá estar previamente informada dentro de lo establecido en el numeral 2.2. En caso de no existir reversos en el período, no se deberá enviar los campos descritos a continuación

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
Descripción del Campo		Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones
27	Tipo de transacción	tipoTrxRev	1	1	Carácter	Tabla 121	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 121
28	Fecha de la transacción original	fechaTrxOrig	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Debe ser menor o igual al período que informa --> mes - año. Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008
29	Fecha de reverso de la transacción	fechaRev	10	10	Fecha	dd/mm/aaaa	Obligatorio	Día: número entero entre 01 y 31. Mes: número entero entre 01 y 12. Año: número entero de 4 dígitos igual o mayor a 2008. Debe ser igual al período que informa --> mes - año. Debe ser mayor o igual al campo fechaTrxOrig (Fecha de la transacción original).

- *Tipo de Transacción*

Corresponde al tipo de transferencia realizada, pudiendo ser entrada de divisas ó salida de divisas, consta de un caracter, de acuerdo a lo señalado en la tabla 121. Solo se aceptarán los códigos E ó S.

- *Fecha de la Transacción*

Corresponde a la fecha en la que se debitan o acreditan los valores de la transferencia, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2008. La fecha de la transacción debe ser menor o igual al período informado en parte de mes y año. Si la fecha de la transacción es menor al período informado, se deberá verificar que la transacción fue reportada en el período correspondiente. Por ejemplo se está informando el anexo de mayo de 2009, pero la transacción original es del 10/04/2009, esta transacción debió ser reportada en la sección de transacciones originales del anexo de abril de 2009.

- *Fecha de reverso de la Transacción*

Corresponde a la fecha en la que se reversó la transacción original, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2008. La fecha del reverso de la transacción debe ser igual al período informado en parte de mes y año.

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
30	Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	tipIdRev	1	1	Carácter	Tabla 4	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 4
31	Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador	numIdRev	1	13	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	RUC: Dígito verificador con 001 al final, 13 dígitos Cédula: dígito verificador, 10 dígitos Extranjeros: mínimo 1 dígito y máximo 13 dígitos.
32	Nombre del ordenante / Beneficiario en el Ecuador	nomEcuRev	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	150 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios - alfanuméricos
33	Nombre del ordenante o beneficiario en el exterior	nomExtRev	1	150	Carácter	Enteros (alfa - numérico)	Obligatorio	150 dígitos, letras, números, puntos, comas y espacios - alfanuméricos
34	Código de país de origen - destino de la transferencia no efectuada	paisRev	2	2	Carácter	Tabla 5	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 5
35	Motivo económico de la transacción	motTrxRev	3	3	Carácter	Tabla 122	Obligatorio	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 122
36	Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas	exentRev	2	2	Carácter	Tabla 124	Condiciona	Corresponda a uno de los códigos de la Tabla 124 Deberá ser enviado cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea igual a S (Salida de divisas), caso contrario será nulo.
37	Monto de la transferencia reversada en dólares	montoRev	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Obligatorio	16 dígitos numéricos, 2 dígitos decimales, punto como separador de decimales Debe ser un número positivo diferente de 0 Debe ser menor o igual al campo montoTrx (Monto transferido en dólares) informado en la sección de Transacciones Originales.

- *Tipo de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al tipo de documento de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia reversada. Consta de un caracter, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los siguientes tipos:

R - RUC
C - Cédula
E - Extranjero

- *Número de identificación del ordenante o beneficiario en el Ecuador*

Corresponde al número de identificación del ordenante o el beneficiario en el Ecuador de la transferencia reversada. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de extranjero (o pasaporte) debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

- *Nombre del ordenante o beneficiario en el exterior*

Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que es el ordenante ó beneficiara en el exterior, de la transferencia realizada. Debe tener máximo 150 caracteres

- *Código de país de origen o destino de la transferencia en el exterior*

Corresponde al código que representa al país (en el exterior) destino u origen de la transferencia, consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 5

- *Motivo económico de la transacción*

Es el motivo económico por el cual se realizó la transferencia original. Consta de tres caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 122.

- *Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas*

Corresponde a un código que identifica si la transferencia reversada está o no exenta del impuesto a la salida de divisas, ó si corresponde a un reverso de sujetos NO PASIVOS. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 124. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas. Solo se aceptará los siguientes tipos:

01 - Transacción exenta de impuesto: Este código debe utilizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Para reporte de transacciones exentas de impuesto a la salida de divisas durante el año fiscal 2008.
- No se podrá utilizar este código para los períodos de reporte correspondientes al año fiscal 2009.
- Para el reporte de transacciones de hasta USD 1.000, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito, de enero de 2010 a abril de 2016.
- Para el reporte de transacciones de hasta 1.098,10, siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
- Para el reporte de transacciones de hasta 5.000,24 con la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.

02 - Transacción no exenta:

- De enero de 2010 a abril de 2016, las transacciones que involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito y aquellas cuyo monto que supere los USD 1.000 deben reportarse utilizando este código.
- De mayo de 2016 en adelante, las transacciones cuyo monto supere los USD 1.098,10 siempre que estas no involucren la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.
- Para el reporte de transacciones superiores 5.000,24 con la utilización de tarjetas de crédito o débito desde el exterior, de mayo de 2016 en adelante.

03 - Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público)

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
38	Monto exento - no sujeto	montoExentRev	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condiciona	Se habilitará cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea S (Salida de divisas) . * Cuando el campo exent contenga los códigos 01 o 03 , este campo será igual al valor del campo montoRev . * Cuando el campo exentRev contenga el código 02 y se reporte transacciones de los años 2008 o 2009 este campo será nulo . * Cuando el campo exentRev contenga el código 02 , se reporte transacciones del año 2010 en adelante este campo será menor al campo montoRev . (Monto de la transferencia reversada en dólares).

- *Monto exento - No sujeto*

Representa el monto o valor de la transferencia reversada que está exento de impuestos, o que no es sujeta del impuesto. Este campo consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales.

Cuando el campo exent contenga los códigos 01 o 03, este campo será igual al valor del campo montoRev, mientras que este campo será nulo cuando el campo exentRev contenga el código 02 "Transacción gravada" y se reporte transacciones de los años 2008 o 2009; complementariamente cuando se reporte transacciones del año 2010 en adelante este campo será menor al campo montoRev. (Monto de la transferencia reversada en dólares).

- *Monto transferencia Reversada en dólares*

Representa el monto o valor expresado en dólares reversados en la operación. Debe usarse dos decimales y no puede ser superior al valor informado en la pestaña Transacciones finales".

REVERSOS Y TRANSACCIONES ORIGINALES QUE ORIGINARON EL REVERSO EN EL MISMO MES DEL REPORTE								
Descripción del Campo	Campo XML	Longitud mínima	Longitud máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito	Validaciones	
39	Monto gravado	montoGrav	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condiciona	Se habilitará cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea S (Salida de divisas) Deberá ser enviado cuando el campo exentRev (Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas) contenga el código 02 , caso contrario será nulo. Menor al campo montoRev (Monto de la transferencia reversada en dólares).
40	Impuesto a la salida de divisas reversado	isdRev	4	19	Numérico	Enteros y dos decimales	Condiciona	Se habilitará cuando el campo tipoTrxRev (Tipo de transacción) sea S (Salida de divisas) Deberá ser enviado cuando el campo exentRev (Exento - No sujeto Impuesto a la Salida de Divisas) contenga el código 02 , caso contrario será nulo. Menor al campo montoRev (Monto de la transferencia reversada en dólares). Debe ser menor o igual al campo isd (Impuesto a la Salida de Divisas) informado en la sección de Transacciones Originales.

- *Monto gravado*

Representa el monto o valor expresado en dólares transferido en la operación y que se constituye en base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas. Consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales. Debe ser menor o igual al monto de la transferencia reversada. Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo

“Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas” se informa como una “Transacción no exenta”, código 02; caso contrario el campo será nulo.

- *Impuesto a la salida de divisas reversado*

Es el valor reversado del impuesto causado por la salida de divisas. Consta de diecinueve caracteres numéricos, dieciséis enteros, un punto y dos decimales.

Este campo deberá ser llenado cuando el tipo de transacción corresponda a Salida de Divisas, y en el campo “Exento – No Sujeto del Impuesto a la Salida de Divisas” se informa como una “Transacción no exenta”, código 02; caso contrario el campo será nulo.

3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El programa DIMM Movimiento Internacional de Divisas generará un archivo xml que deberá ser presentado en las ventanillas del SRI a nivel nacional o también puede ser enviado por internet. Al presentar la información en ventanillas, se entregará el talón resumen que es generado en el programa DIMM Movimiento Internacional de Divisas; una vez que la información sea verificada con la entregada en el medio magnético, el SRI entregará la confirmación de entrega del archivo sellada, el mismo que pasará a procesarse a fin de determinar si cumple con el esquema descrito anteriormente. En caso de tener errores, el archivo deberá ser corregido y enviado nuevamente.



**TALÓN RESUMEN
ANEXO DE IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**

RUC: 1792068959001
PERÍODO FISCAL: ABRIL - 2009

TRANSACCIONES CONCLUIDAS O FINALES	
REGISTROS	
Total Registros de Entrada	3
Total Registros de Salida	3
Total de Registros	6
VALORES	
Monto Transferencia Entrada	17.000,00
Monto Transferencia Salida	19.000,00
Impuesto a la Salida de Divisas	1.300,00

TRANSACCIONES REVERSADAS	
REGISTROS	
Total Registros de Entrada	1
Total Registros de Salida	2
Total Registros Reversados	3
VALORES	
Monto Transferencia Entrada	5.000,00
Monto Transferencia Salida	13.000,00
Impuesto a la Salida de Divisas	600,00

La información podrá enviarse por Internet. De no ser así, podrá entregársela en las direcciones regionales y demás oficinas dispuestas para el efecto, para lo cual se deberá atender al siguiente calendario, en consideración al noveno dígito del RUC:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega (mes siguiente al que corresponda la información)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Si la información es enviada por Internet, deberá ingresar a la página web del SRI www.sri.gov.ec a la sección Tu Portal, en donde se deberá autenticarse con el número de RUC y la clave. A continuación se elegirá la opción Anexo Movimiento Internacional de Divisas.

Usuario: 1792068940001
Razón Social: PRUEBA ANEXO TRANSACCIONAL REPORTES ADFGSDFGSDFGDSFG

Inicio

Favoritos

- ▶ Administrar Favoritos
- + OBTENCIÓN DE CLAVE
- + ANEXOS

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

- + DECLARACIONES
- ANEXOS
- ▶ Anexo Movimiento Internacional de Divisas

General

En esta sección podrá encontrar todos los servicios que han sido asignados a su usuario.

Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con esta aplicación.

[Ver Guía](#)

Se desplegará el menú del sistema de recepción, el mismo que contiene las opciones: cargar archivo; consulta del talón resumen; consulta de archivos de error.



Para cargar el archivo se elegirá la opción “Cargar archivo” y se subirá el anexo en extensión .zip



En un plazo máximo de 48 horas a partir de la entrega de la información por ventanilla o por Internet, se debe verificar el estado de la carga; si la carga pasó las validaciones, constará en la opción “Consulta General de Anexos” en donde se podrá imprimir el Talón Resumen.

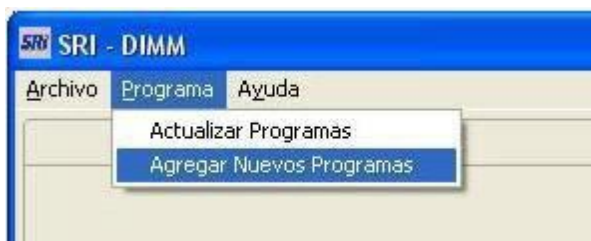


En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico del contribuyente un archivo con los errores encontrados para su revisión. Es importante que el correo electrónico sea actualizado siempre que haya algún cambio. Este archivo también podrá ser consultado a través de la opción “Consulta de Archivos de Error”



4. DIMM Movimiento Internacional de Divisas

Para crear los anexos, se podrá utilizar el programa Movimiento Internacional de Divisas, el mismo que deberá ser instalado dentro del software del DIMM.



Se cuenta con tres opciones:

- Nuevo: permite crear nuevos anexos
- Editar: permite la edición de archivos existentes
- Importar: permite validar archivos en formato xml o txt para su posterior edición y guardarlos en formato xml.



Una vez ingresada la información se puede ejecutar dos opciones:

- Guardar xml: permite guardar el archivo en el formato requerido por el SRI a fin de zipearlo para su envío.
- Talón Resumen: permite generar el talón resumen.

Anexo Impuesto a la Salida de Divisas

1792068959001 30/04/2009 ISD - IFI

Transacciones Finales

Nº	Tipo Transacción	Identificación Ordenante Ecuador	Motivo Económico	Monto Transferido	Monto Exento	ISD
1	ENTRADA DE D...	1792068940001	PRIMAS POR R...	5000.00	0.00	0.00
2	ENTRADA DE D...	0100006089	AMORTIZACIO...	5000.00	0.00	0.00
3	ENTRADA DE D...	1768139030001	REMESAS DE T...	7000.00	0.00	0.00
4	SALIDA DE DIV...	0451245120	INTERESES DE ...	6000.00	0.00	600.00
5	SALIDA DE DIV...	SRII	SERVICIOS FIN...	6000.00	6000.00	0.00
6	SALIDA DE DIV...	SRIII	ANTICIPOS PO...	7000.00	0.00	700.00

Nuevo Guardar XML Talón Resumen

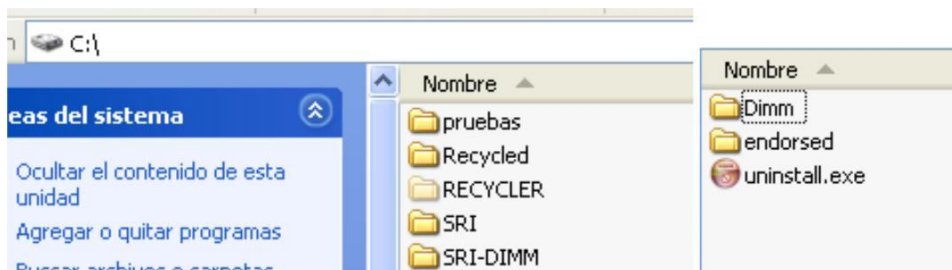
Aumentar memoria en DIMM

Se puede optimizar la memoria del programa para trabajar con archivos de hasta 4 mb en formato txt ú 8 mg en formato xml, modificando de la siguiente manera:

a) En el path instalado el DIMM c:\ SRI-DIMM\Dimm existe un archivo de "Opciones de configuración" llamado dimm.ini, contiene por default:

- xms40m

- xmx60m



b) Se debe modificar el archivo según la capacidad y memoria de la máquina, en una máquina de 512 kb en ram se podría modificar:

- xms128m

- xmx256m

c) En una máquina de 1 gb en ram se podría modificar: -

xms256m

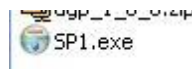
- xmx512m

d) En una máquina de 2 gb en ram se podría modificar: -

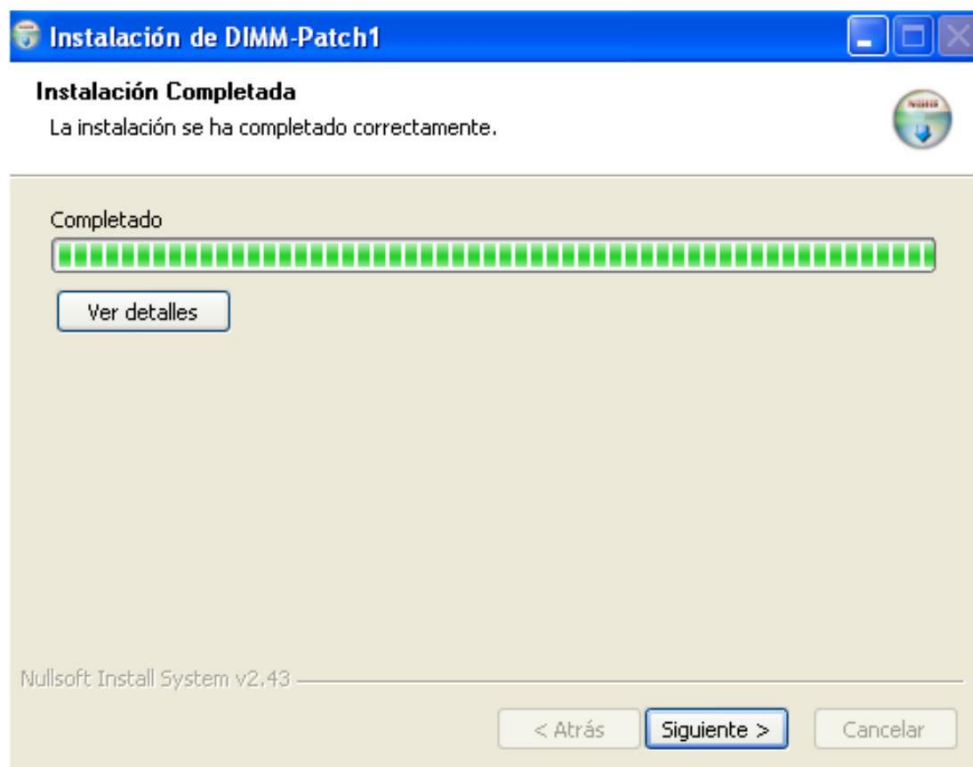
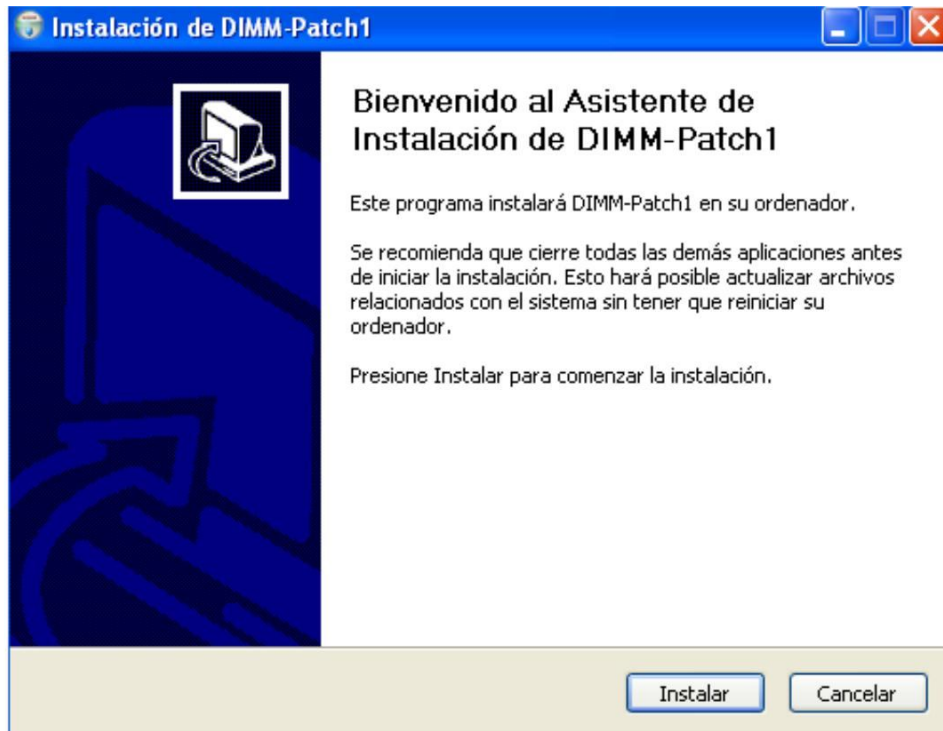
xms512m

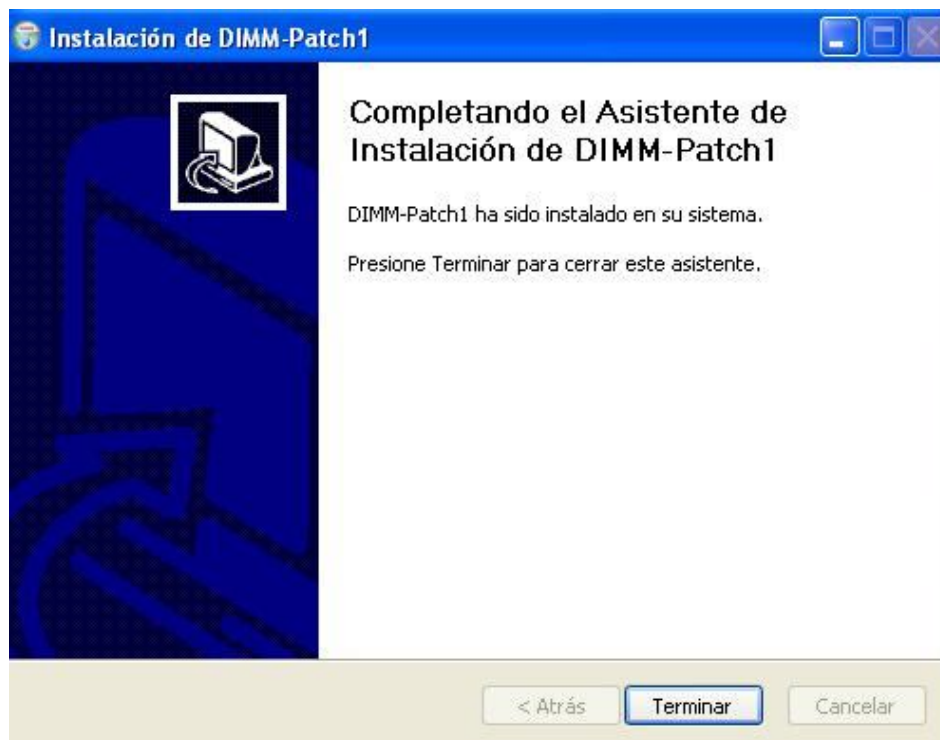
- xmx1024m

e) Para que los cambios funcionen de una manera adecuada se deberá ejecutar el programa SP1.exe disponible en la página web del SRI, en Tu Portal, en la sección de descargas.



f) El programa deberá ser guardado en el disco C y se ejecutará la instalación:





5. Validador de Consola

Para los archivos de 5 mb en adelante se podrá utilizar el programa Validador de Consola disponible con su instructivo en la página web del SRI, en Tu Portal, en la sección de descargas. El validador tiene tres opciones:

- Transformar: transformar archivos txt a xml
- Validar: valida archivos xml
- Talón Resumen: genera el talón resumen previo a la validación

6. Listado de Tablas

Tabla 121	Tipo de Transacción
Tabla 4	Tipo de Identificación
Tabla 124	Exención de Impuesto
Tabla 125	Entidad que realiza la Transacción
Tabla 132	Transacción Normal o Resultado del Reverso
Tabla 133	Transacción Corresponde a Importación
Tabla 122	Motivo de Transacciones Internacionales
Tabla 6	Código de Provincia
Tabla 7	Código de Cantón
Tabla 5	Código de Países

TABLA 121: TIPO DE TRANSACCIÓN	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E	Entrada de divisas
S	Salida de divisas

TABLA 4: TIPO DE IDENTIFICACIÓN	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
C	Para personas naturales identificadas con la cédula de identidad.
R	Para personas naturales o jurídicas identificadas con el número de RUC
E	Para personas naturales o jurídicas identificadas como extranjeras (proporcionado por la Superintendencia de Bancos y Seguros)
N	NA. Válido únicamente para los meses de enero, febrero y marzo de 2008, cuando no sea posible una identificación del ordenante.

TABLA 124: EXENCIÓN DE IMPUESTO				
CODIGO	DESCRIPCION	Durante período 2008	Durante período 2009	Desde período 2010
01	Transacción exenta de impuestos	Activo	Inactivo	Activo
02	Transacción NO exenta de impuestos	Activo	Activo	Activo
03	Transacciones de sujetos NO PASIVOS (organismos multilaterales, diplomáticos y entidades del sector público)	Activo	Activo	Activo
04	Solo para uso exclusivo del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR , para reportar transacciones de instituciones financieras que realizan a nombre de sus clientes.	Activo	Activo	Activo

TABLA 125: ENTIDAD QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
D	Transacción que realiza directamente la entidad informante
T	Transacción que se realiza a través de otra institución financiera, Banco Central del Ecuador
M	Transacción que la entidad realiza a través de una entidad remesadora

TABLA 132: TRANSACCIÓN NORMAL O RESULTADO DE REVERSO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
N	Transacción Normal
R	Resultado de Reverso

TABLA 133: TRANSACCIÓN POR IMPORTACION	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AI	Transacción Si corresponde a importación
NI	Transacción No corresponde a importación

TABLA 122: MOTIVOS DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES		
CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1. Comercio exterior de bienes		
105	Importaciones / Exportaciones	
110	Anticipos por Importaciones / Exportaciones	
2. Comercio exterior de servicios		
<i>Servicios de transporte</i>		
201	Servicios de transporte marítimo, aéreo y terrestre de pasajeros (rutas internacionales)	
202	Servicios de transporte marítimo, aéreo y terrestre de carga (fletes)	
203	Servicios portuarios y de aeropuerto	Se debe incluir pagos por tasas y servicios en puertos y aeropuertos excepto fletes
<i>Viajes / turismo</i>		
205	Viajes, salvo servicios de transporte de pasajeros	
<i>Servicios financieros</i>		
210	Primas por reaseguros / retrocesiones	
212	Indemnizaciones de seguros	
214	Servicios financieros	Se debe incluir intereses que no correspondan a créditos, comisiones de cualquier naturaleza y otros gastos correspondientes a la descripción.
216	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera	
218	Arrendamiento mercantil	
<i>Servicios técnicos</i>		
220	Servicios de telecomunicaciones	
222	Servicios de informática y de información	
224	Marcas, patentes, regalías y derechos de licencia	
226	Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos	
228	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar	
230	Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios (Gastos de Salud)	
232	Servicios audiovisuales y afines	
<i>Servicios empresariales</i>		
240	Arrendamiento	
242	Construcción	
244	Investigación y desarrollo	
246	Servicios jurídicos, contables y de asesoramiento de empresas	
248	Servicios de publicidad e investigación de mercado	
250	Reparaciones	
<i>Otros servicios</i>		
260	Servicios culturales, artísticos y deportivos	
262	Servicios a gobiernos extranjeros	
264	Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos	
266	Gastos educativos	
268	Anticipos en operaciones de comercio exterior de servicios	
3. Remuneración de empleados		
300	Pagos laborales	Corresponde a Sueldos y Salarios, Beneficios Sociales, y otros pagos de personal en relación de dependencia.
4. Renta de la inversión		
405	Dividendos / distribución de utilidades	
410	Intereses de créditos	
415	Rendimiento de inversiones financieras	

TABLA 122: MOTIVOS DE TRANSACCIONES INTERNACIONALES		
CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
5. Transferencias		
505	Remesas de trabajadores	
510	Donaciones	
515	En cumplimiento de leyes o disposiciones de organismos de control	
6. Transacciones de activos frente a no residentes		
610	Amortización de créditos e intereses	Corresponde a pagos de capital más intereses por créditos concedidos a no residentes
615	Desembolso de créditos	Corresponde al otorgamiento de préstamos a no residentes
620	Prepago de créditos	Corresponde a la liquidación anticipada de préstamos concedidos a no residentes
625	Inversiones financieras a largo plazo en el exterior	Se debe incluir bonos, pagarés y otros derivados financieros emitidos en el exterior.
630	Inversiones financieras a corto plazo en el exterior	Se debe incluir bonos, pagarés y otros derivados financieros emitidos en el exterior.
635	Inversiones de capital a largo plazo en el exterior	Se debe incluir acciones y participaciones en el exterior (Inversión extranjera directa en el exterior).
640	Inversiones de capital a corto plazo en el exterior	Se debe incluir acciones y participaciones en el exterior.
645	Inversiones overnight en el exterior	
650	Depósitos en cuenta propia en el exterior	Para depósitos en cuenta del exterior, siempre y cuando el ordenante y beneficiario de la transacción, sea la misma persona
7. Transacciones de pasivos frente a no residentes		
710	Amortización de créditos concedidos por no residentes	
715	Desembolso de créditos	
720	Prepago de créditos	
725	Inversiones financieras a largo plazo en Ecuador	Se debe incluir bonos, pagarés y otros derivados financieros emitidos en Ecuador.
730	Inversiones financieras a corto plazo en Ecuador	Se debe incluir bonos, pagarés y otros derivados financieros emitidos en Ecuador.
735	Inversiones de capital a largo plazo en Ecuador	Se debe incluir acciones y participaciones en Ecuador (Inversión extranjera directa en el país).
740	Inversiones de capital a corto plazo en Ecuador	Se debe incluir acciones y participaciones en Ecuador.
745	Inversiones overnight en Ecuador	
750	Depósitos en cuenta propia en Ecuador	Para depósitos en cuenta de Ecuador, siempre y cuando el ordenante y beneficiario de la transacción, sea la misma persona
8. No se conoce		
800	Otros conceptos	Sólo para transacciones de ENTRADA de divisas, y exclusivamente cuando no se pueda identificar el motivo económico en esta tabla.
9. Otros motivos – Tarjetas y Cobranzas		
901	Tarjetas de crédito y débito	
902	Cobranzas del exterior	
000	No aplica	Válido únicamente enero, febrero y marzo de 2008.

TABLA 6: CÓDIGO DE PROVINCIA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	AZUAY	14	MORONA SANTIAGO
02	BOLÍVAR	15	NAPO
03	CAÑAR	16	PASTAZA
04	CARCHI	17	PICHINCHA
05	COTOPAXI	18	TUNGURAHUA
06	CHIMBORAZO	19	ZAMORA CHINCHIPE
07	EL ORO	20	GALÁPAGOS
08	ESMERALDAS	21	SUCUMBÍOS
09	GUAYAS	22	ORELLANA
10	IMBABURA	23	SANTO DOMINGO DE LOS SÁTCHILAS
11	LOJA	24	SANTA ELENA
12	LOS RÍOS	00	NO APLICA (VÁLIDO ÚNICAMENTE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2008)
13	MANABÍ		

TABLA 7: CÓDIGO DE CANTÓN					
CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA	CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA
01	CUENCA	AZUAY	01	SAN CRISTÓBAL	GALÁPAGOS
02	GIRÓN	AZUAY	02	ISABELA	GALÁPAGOS
03	GUALACEO	AZUAY	03	SANTA CRUZ	GALÁPAGOS
04	NABÓN	AZUAY	01	GUAYAQUIL	GUAYAS
05	PAUTE	AZUAY	02	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJÁN)	GUAYAS
06	PUCARA	AZUAY	03	BALAO	GUAYAS
07	SAN FERNANDO	AZUAY	04	BALZAR	GUAYAS
08	SANTA ISABEL	AZUAY	05	COLIMES	GUAYAS
09	SIGSIG	AZUAY	06	DAULE	GUAYAS
10	OÑA	AZUAY	07	DURAN	GUAYAS
11	CHORDELEG	AZUAY	08	EL EMPALME	GUAYAS
12	EL PAN	AZUAY	09	EL TRIUNFO	GUAYAS
13	SEVILLA DE ORO	AZUAY	10	MILAGRO	GUAYAS
14	GUACHAPALÁ	AZUAY	11	NARANJAL	GUAYAS
15	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	AZUAY	12	NARANJITO	GUAYAS
01	GUARANDA	BOLÍVAR	13	PALESTINA	GUAYAS
02	CHILLANES	BOLÍVAR	14	PEDRO CARBO	GUAYAS
03	CHIMBO	BOLÍVAR	16	SAMBORONDÓN	GUAYAS
04	ECHEANDÍA	BOLÍVAR	18	SANTA LUCIA	GUAYAS
05	SAN MIGUEL	BOLÍVAR	19	SALITRE	GUAYAS

TABLA 7: CÓDIGO DE CANTÓN					
CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA	CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA
06	CALUMA	BOLÍVAR	20	SAN JACINTO DE YAGUACHI	GUAYAS
07	LAS NAVES	BOLÍVAR	21	PLAYAS	GUAYAS
01	AZOGUES	CAÑAR	22	SIMÓN BOLÍVAR	GUAYAS
02	BIBLIAN	CAÑAR	23	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	GUAYAS
03	CAÑAR	CAÑAR	24	LOMAS DE SARGENTILLO	GUAYAS
04	LA TRONCAL	CAÑAR	25	NOBOL	GUAYAS
05	EL TAMBO	CAÑAR	27	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)	GUAYAS
06	DELEG	CAÑAR	28	ISIDRO AYORA (SOLEDAD)	GUAYAS
07	SUSCAL	CAÑAR	01	IBARRA	IMBABURA
01	TULCÁN	CARCHI	02	ANTONIO ANTE	IMBABURA
02	BOLÍVAR	CARCHI	03	COTACACHI	IMBABURA
03	ESPEJO	CARCHI	04	OTAVALO	IMBABURA
04	MIRA	CARCHI	05	PIMAMPIRO	IMBABURA
05	MONTÚFAR	CARCHI	06	SAN MIGUEL DE URCUQUÍ	IMBABURA
06	SAN PEDRO DE HUACA	CARCHI	01	LOJA	LOJA
01	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	02	CALVAS	LOJA
02	ALAUÍS	CHIMBORAZO	03	CATAMAYO	LOJA
03	COLTA	CHIMBORAZO	04	CELICA	LOJA
04	CHAMBO	CHIMBORAZO	05	CHAGUARPAMBA	LOJA
05	CHUNCHI	CHIMBORAZO	06	ESPÍNDOLA	LOJA
06	GUAMOTE	CHIMBORAZO	07	GONZANAMÁ	LOJA
07	GUANO	CHIMBORAZO	08	MACARA	LOJA
08	PALLATANGA	CHIMBORAZO	09	PALTAS	LOJA
09	PENIPE	CHIMBORAZO	10	PUYANGO	LOJA
10	CUMANDÁ	CHIMBORAZO	11	SARAGURO	LOJA
01	LATACUNGA	COTOPAXI	12	SOZORANGA	LOJA
02	LA MANA	COTOPAXI	13	ZAPOTILLO	LOJA
03	PANGUA	COTOPAXI	14	PINDAL	LOJA
04	PUJILÍ	COTOPAXI	15	QUILANGA	LOJA
05	SALCEDO	COTOPAXI	16	OLMEDO	LOJA

TABLA 7: CÓDIGO DE CANTÓN					
CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA	CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA
06	SAQUISILÍ	COTOPAXI	01	BABAHOYO	LOS RÍOS
07	SIGCHOS	COTOPAXI	02	BABA	LOS RÍOS
01	MACHALA	EL ORO	03	MONTALVO	LOS RÍOS
02	ARENILLAS	EL ORO	04	PUEBLO VIEJO	LOS RÍOS
03	ATAHUALPA	EL ORO	05	QUEVEDO	LOS RÍOS
04	BALSAS	EL ORO	06	URDANETA	LOS RÍOS
05	CHILLA	EL ORO	07	VENTANAS	LOS RÍOS
06	EL GUABO	EL ORO	08	VINCES	LOS RÍOS
07	HUAQUILLAS	EL ORO	09	PALENQUE	LOS RÍOS
08	MARCABELÍ	EL ORO	10	BUENA FE	LOS RÍOS
09	PASAJE	EL ORO	11	VALENCIA	LOS RÍOS
10	PIÑAS	EL ORO	12	MOCACHE	LOS RÍOS
11	PORTOVELO	EL ORO	13	QUINSALOMA	LOS RÍOS
12	SANTA ROSA	EL ORO	01	PORTOVIEJO	MANABÍ
13	ZARUMA	EL ORO	02	BOLÍVAR	MANABÍ
14	LAS LAJAS	EL ORO	03	CHONE	MANABÍ
01	ESMERALDAS	ESMERALDAS	04	EL CARMEN	MANABÍ
02	ELOY ALFARO	ESMERALDAS	05	FLAVIO ALFARO	MANABÍ
03	MUISNE	ESMERALDAS	06	JIPIJAPA	MANABÍ
04	QUININDÉ	ESMERALDAS	07	JUNÍN	MANABÍ
05	SAN LORENZO	ESMERALDAS	08	MANTA	MANABÍ
06	ATACAMES	ESMERALDAS	09	MONTECRISTI	MANABÍ
07	RIÓ VERDE	ESMERALDAS	10	PAJÁN	MANABÍ
08	LA CONCORDIA	ESMERALDAS	11	PICHINCHA	MANABÍ
03	PUTUMAYO	SUCUMBÍOS	08	SANTIAGO DE PÍLLARO	TUNGURAHUA
04	SHUSHUFINDI	SUCUMBÍOS	09	TISALEO	TUNGURAHUA
05	SUCUMBÍOS	SUCUMBÍOS	01	ZAMORA	ZAMORA CHINCHIPE
06	CASCALES	SUCUMBÍOS	02	CHINCHIPE	ZAMORA CHINCHIPE
07	CUYABENO	SUCUMBÍOS	03	NANGARITZA	ZAMORA CHINCHIPE
01	AMBATO	TUNGURAHUA	04	YACUAMBI	ZAMORA CHINCHIPE
02	BAÑOS DE AGUA SANTA	TUNGURAHUA	05	YANZATZA	ZAMORA CHINCHIPE

TABLA 7: CÓDIGO DE CANTÓN					
CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA	CÓDIGO DE CANTÓN	NOMBRE DE CANTÓN	PROVINCIA
03	CEVALLOS	TUNGURAHUA	06	EL PANGUI	ZAMORA CHINCHIPE
04	MOCHA	TUNGURAHUA	07	CENTINELA DEL CÓNDR	ZAMORA CHINCHIPE
05	PATATE	TUNGURAHUA	08	PALANDA	ZAMORA CHINCHIPE
06	QUERO	TUNGURAHUA	09	PAQUISHA	ZAMORA CHINCHIPE
07	SAN PEDRO DE PELILEO	TUNGURAHUA	00	NO APLICA	NO APLICA

TABLA 5: CÓDIGOS DE PAÍSES							
CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
AD	ANDORRA	EE	ESTONIA	LA	LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC	RE	REUNION
AE	UNITED ARAB EMIRATES	EG	EGYPT	LB	LEBANON	RO	ROMANIA
AF	AFGHANISTAN	EH	WESTERN SAHARA	LC	SAINT LUCIA	RS	SERBIA
AG	ANTIGUA AND BARBUDA	ER	ERITREA	LI	LIECHTENSTEIN	RU	RUSSIAN FEDERATION
AI	ANGUILLA	ES	SPAIN	LK	SRI LANKA	RW	RWANDA
AL	ALBANIA	ET	ETHIOPIA	LR	LIBERIA	SA	SAUDI ARABIA
AM	ARMENIA	FI	FINLAND	LS	LESOTHO	SB	SOLOMON ISLANDS
AN	NETHERLANDS ANTILLES	FJ	FIJI	LT	LITHUANIA	SC	SEYCHELLES
AO	ANGOLA	FK	FALKLAND ISLANDS (MALVINAS)	LU	LUXEMBOURG	SD	SUDAN
AQ	ANTARCTICA	FM	MICRONESIA, FEDERATED STATES OF	LV	LATVIA	SE	SWEDEN
AR	ARGENTINA	FO	FAROE ISLANDS	LY	LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA	SG	SINGAPORE
AS	AMERICAN SAMOA	FR	FRANCE	MA	MOROCCO	SH	SAINT HELENA
AT	AUSTRIA	GA	GABON	MC	MONACO	SI	SLOVENIA
AU	AUSTRALIA	GB	UNITED KINGDOM	MD	MOLDOVA, REPUBLIC OF	SJ	SVALBARD AND JAN MAYEN
AW	ARUBA	GD	GRENADA	ME	MONTENEGRO	SK	SLOVAKIA
AX	ÅLAND ISLANDS	GE	GEORGIA	MF	SAINT MARTIN	SL	SIERRA LEONE
AZ	AZERBAIJAN	GF	FRENCH GUIANA	MG	MADAGASCAR	SM	SAN MARINO
BA	BOSNIA AND HERZEGOVINA	GG	GUERNSEY	MH	MARSHALL ISLANDS	SN	SENEGAL
BB	BARBADOS	GH	GHANA	MK	MACEDONIA, THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF	SO	SOMALIA
BD	BANGLADESH	GI	GIBRALTAR	ML	MALI	SR	SURINAME
BE	BELGIUM	GL	GREENLAND	MM	MYANMAR	ST	SAO TOME AND PRINCIPE

TABLA 5: CÓDIGOS DE PAÍSES							
CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
BF	BURKINA FASO	GM	GAMBIA	MN	MONGOLIA	SV	EL SALVADOR
BG	BULGARIA	GN	GUINEA	MO	MACAO	SY	SYRIAN ARAB REPUBLIC
BH	BAHRAIN	GP	GUADELOUPE	MP	NORTHERN MARIANA ISLANDS	SZ	SWAZILAND
BI	BURUNDI	GQ	EQUATORIAL GUINEA	MQ	MARTINIQUE	TC	TURKS AND CAICOS ISLANDS
BJ	BENIN	GR	GREECE	MR	MAURITANIA	TD	CHAD
BL	SAINT BARTHÉLEMY	GS	SOUTH GEORGIA AND THE SOUTH SANDWICH ISLANDS	MS	MONTSERRAT	TF	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES
BM	BERMUDA	GT	GUATEMALA	MT	MALTA	TG	TOGO
BN	BRUNEI DARUSSALAM	GU	GUAM	MU	MAURITIUS	TH	THAILAND
BO	BOLIVIA	GW	GUINEA-BISSAU	MV	MALDIVES	TJ	TAJIKISTAN
BR	BRAZIL	GY	GUYANA	MW	MALAWI	TK	TOKELAU
BS	BAHAMAS	HK	HONG KONG	MX	MEXICO	TL	TIMOR-LESTE
BT	BHUTAN	HM	HEARD ISLAND AND MCDONALD ISLANDS	MY	MALAYSIA	TM	TURKMENISTAN
BV	BOUVET ISLAND	HN	HONDURAS	MZ	MOZAMBIQUE	TN	TUNISIA
BW	BOTSWANA	HR	CROATIA	NA	NAMIBIA	TO	TONGA
BY	BELARUS	HT	HAITI	NC	NEW CALEDONIA	TR	TURKEY
BZ	BELIZE	HU	HUNGARY	NE	NIGER	TT	TRINIDAD AND TOBAGO
CA	CANADA	ID	INDONESIA	NF	NORFOLK ISLAND	TV	TUVALU
CC	COCOS (KEELING) ISLANDS	IE	IRELAND	NG	NIGERIA	TW	TAIWAN, PROVINCE OF CHINA
CD	CONGO, THE DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE	IL	ISRAEL	NI	NICARAGUA	TZ	TANZANIA, UNITED REPUBLIC OF
CF	CENTRAL AFRICAN REPUBLIC	IM	ISLE OF MAN	NL	NETHERLANDS	UA	UKRAINE
CG	CONGO	IN	INDIA	NO	NORWAY	UG	UGANDA
CH	SWITZERLAND	IO	BRITISH INDIAN OCEAN TERRITORY	NP	NEPAL	UM	UNITED STATES MINOR OUTLYING ISLANDS
CI	CÔTE D'IVOIRE	IQ	IRAQ	NR	NAURU	US	UNITED STATES
CK	COOK ISLANDS	IR	IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF	NU	NIUE	UY	URUGUAY
CL	CHILE	IS	ICELAND	NZ	NEW ZEALAND	UZ	UZBEKISTAN
CM	CAMEROON	IT	ITALY	OM	OMAN	VA	HOLY SEE (VATICAN CITY STATE)
CN	CHINA	JE	JERSEY	PA	PANAMA	VC	SAINT VINCENT AND THE GRENADINES
CO	COLOMBIA	JM	JAMAICA	PE	PERU	VE	VENEZUELA
CR	COSTA RICA	JO	JORDAN	PF	FRENCH POLYNESIA	VG	VIRGIN ISLANDS, BRITISH

TABLA 5: CÓDIGOS DE PAÍSES							
CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
CU	CUBA	JP	JAPAN	PG	PAPUA NEW GUINEA	VI	VIRGIN ISLANDS, U.S.
CV	CAPE VERDE	KE	KENYA	PH	PHILIPPINES	VN	VIET NAM
CX	CHRISTMAS ISLAND	KG	KYRGYZSTAN	PK	PAKISTAN	VU	VANUATU
CY	CYPRUS	KH	CAMBODIA	PL	POLAND	WF	WALLIS AND FUTUNA
CZ	CZECH REPUBLIC	KI	KIRIBATI	PM	SAINT PIERRE AND MIQUELON	WS	SAMOA
DE	GERMANY	KM	COMOROS	PN	PITCAIRN	YE	YEMEN
DJ	DJIBOUTI	KN	SAINT KITTS AND NEVIS	PR	PUERTO RICO	YT	MAYOTTE
DK	DENMARK	KP	KOREA, DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF	PS	PALESTINIAN TERRITORY, OCCUPIED	ZA	SOUTH AFRICA
DM	DOMINICA	KR	KOREA, REPUBLIC OF	PT	PORTUGAL	ZM	ZAMBIA
DO	DOMINICAN REPUBLIC	KW	KUWAIT	PW	PALAU	ZW	ZIMBABWE
DZ	ALGERIA	KY	CAYMAN ISLANDS	PY	PARAGUAY		
EC	ECUADOR	KZ	KAZAKHSTAN	QA	QATAR		